

Decreto No. 869, que concede naturalización dominicana a los señores Juan Lugo Puente y Sandor Horovicz.
(G. O. No. 7848, del 20 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 869

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Juan Lugo Puente, de nacionalidad norteamericana, natural de San Germán, Puerto Rico, casado, empleado particular, domiciliado y residente en la casa N° 39 de la calle Presidente Meriño de la Común y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 11421, serie Ira., con sello N° 3059 para el año 1955; y Sandor Horovicz, de nacionalidad húngara, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado y residente en la casa No. 10 de la Avenida José Trujillo Valdéz de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 56405, serie Ira., con sello No. 2361 para el año 1955, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Juan Lugo Puente y Sandor Horovicz, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 870, que nombra a los señores Dr. Rafael A. Ortega Peña y Andrés Alba Valera miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo
(G. O. No. 7838, del 28 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 870

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Rafael A. Ortega Peña y el señor Andrés Alba Valera, quedan nombrados miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en adición a los ya existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 871, que nombra al Mayor General Dr. Rafael L. Trujillo hijo, O.G., M.M., M.N., M.A., y al Lic. Arturo Despradel miembros de la Junta Monetaria, y Suplentes a los señores Marcos A. Gómez hijo y Doctor Rodolfo Leyba Polanco.
(G. O. No. 7838, del 28 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 871

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República